

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO....	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Obligados todos, y especialmente las Autoridades, á secundar por cuantos modos sea posible la campaña sanitaria emprendida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se hace preciso que aquellas faciliten los medios necesarios para que los Practicantes concurren á los cursillos de desinfección anunciados en el número 232 del BOLETIN OFICIAL; y á este fin se encarga á los Alcaldes que, con cargo al capítulo de imprevistos de los presupuestos municipales, atiendan á los gastos de viaje y estancia en la capital del personal sanitario, que á tales cursos abreviados ha de concurrir.

Los Practicantes de alguno de los pueblos del partido de Calahorra y del de Cervera del río Alhama, que por algún motivo no hayan concurrido en el día señalado al primero de los tres cursos, deben hacerlo el lunes 2 de Noviembre á las tres de la tarde, en que comenzará el segundo, en

el local anunciado en la primera convocatoria.

Logroño 27 de Octubre de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral.

MINAS 2827

Don Fernando González Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de Logroño y representante de D. Fidel Sánchez Gutiérrez, vecino de Ezcaray, ha presentado á mi autoridad á las nueve y diez minutos del día 23 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro de veinte pertenencias, con el título de «Fidelidad», situadas en el término municipal de Valgañón y parajes denominados Hoyos de Berruendo y Campo Serrano; lindante al Norte, con los Barrancos de Palomeras y Cila; al Sur, con Boregil de cuerda y Barranco de Micocerana; al Este, con campo Egaña, y al Oeste, con el cerro de Mosquijo; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el Hoyo más profundo que existe en los llamados Hoyos de Berruendo de abajo, y desde dicho punto se medirán al Este 100 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde ésta y sucesivamente desde las demás estacas se medirán al Norte, 100 metros para la segunda; al Oeste, 800 metros para la 3.ª; al Sur, 200 metros para la 4.ª; al Este, 1.100 metros para la 5.ª; al Norte, 100 metros para la 6.ª estaca, y al Oeste, con 200 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Dentro del perí-

metro señalado, hay solamente terreno para pastos. No cree el solicitante que linde este registro con alguna concesión minera.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2827, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 26 de Octubre de 1908.

Fernando G. Regueral

2828

Don Fernando González Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de Logroño, y representante de D. Alejandro Somovilla Altuzarra, vecino de Ezcaray, ha presentado á mi autoridad á las doce del día de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro de treinta pertenencias, con el título de «Ampliación», situadas en el término municipal de Ezcaray, en la aldea de Altuzarra y parajes denominados la Ucilla y nombre la Carda; lindante al Norte, con el barranco de la Urrutia; al Sur, con el Cotero; al Este, con el río de Peñamala, que también llaman de la Rosita Verde; al Oeste, con el barranco de la Terrera y Palarcia; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nor-Este de la mina la «Unión», núm. 2823, y desde dicho punto se medirán al Sur 20º al Este, 500 metros, para colocar la 1.ª estaca; desde ésta y sucesivamente desde las demás estacas se medirán al Oeste 20 grados Sur, 200 metros, para la 2.ª; al Norte 20º Oeste, 500 metros, para la 3.ª; al Este 20º Norte, 300 metros, para la 4.ª; al Sur 20º Este, 900 metros, para la 5.ª; al Oeste 20º Sur, 400 metros, para la 6.ª; al Norte 20º Oeste, 1000 metros, para

la 7.ª; al Este 20º Norte, 400 metros, para la 8.ª, desde la cual y con 100 metros al Sur 20º Este, se llegará á la 4.ª estaca para cerrar el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan. El Norte tomado para esta designación es el magnético. Dentro del perímetro solicitado hay manchones de arbolado de hayas y monte bajo; circunvala este registro completamente á la concesión «La Unión» ya referida, ignorando el solicitante que linde con alguna otra concesión minera.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2828, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 26 de Octubre de 1908.

Fernando G. Regueral

Administración de Hacienda

Cédulas personales.—CIRCULAR

2160

Aunque esta Administración supone que dada la época en que nos hallamos, se encontrarán ya terminados y próximos á enviarse á esta oficina, los padrones de cédulas personales para el año de 1909, por si hubiese algún Ayuntamiento rezagado ó por algún otro no se hubiera hecho en la forma reglamentaria, creo deber dar las instrucciones conducentes á que el servicio quede cumplido en los plazos marcados, sin que haya que devolver los documentos para enmendar errores que fácilmente pueden evitarse.

Como dispone el art. 26 de la Instrucción para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales

aprobada por Real decreto de 27 de Mayo de 1884, en el transcurso del mes actual debe quedar terminado el padrón, arreglado al modelo número 2 que acompaña á dicha Instrucción, que ha de ser fiel reflejo de lo que arrojen las hojas declaratorias (modelo núm. 13) que habrán sido oportunamente repartidas, teniendo especial cuidado en que vayan incluidos en dichos padrones todos los individuos de ambos sexos que hayan cumplido ó cumplan durante el actual los 14 años y no sean de los exceptuados por el art. 3.º de la Instrucción, así como que con una minuciosa revisión de los repartimientos de territorial, matrícula de industrial y padrones de carruajes de lujo, se subsanen los errores y ocultaciones que al llenarse las hojas puedan cometerse respecto á la cuota ó cuotas de contribución directa que satisfacen al Tesoro, todas las cuales deben acumularse, ya se satisfagan en el mismo pueblo ya en otros aunque sean de distinta provincia.

A los padrones que por duplicado se han de remitir en todo el corriente mes de Octubre á esta Administración, se acompañarán:

1.º Certificación en que se haga constar el recargo municipal que haya acordado imponer el Ayuntamiento, dentro del límite del 50 por 100 que autoriza el artículo 2.º de la citada Instrucción.

2.º Certificación justificativa de las bajas cuando las haya, con relación al padrón del año anterior.

3.º Resumen expresivo del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de cédulas personales, los que se redactarán bajo las responsabilidades de los Sres. Alcaldes y Secretarios; y

4.º Listas cobradoras (modelo núm. 3), sacadas del mencionado padrón.

Espero que teniendo muy presente estas ligeras instrucciones y con un poco de buena voluntad y celo por parte de los encargados de la confección de los documentos de que se trata, quedará el servicio cumplido en los plazos reglamentarios, evitando con ello á esta Administración el disgusto de tener que proponer medidas de rigor, á las que des de luego se halla dispuesta á recurrir si como no es de esperar dejasen de atender estas indicaciones.

Logroño 27 de Octubre de 1908.
—El Administrador de Hacienda, P. I., Francisco Alamán.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Bivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de NAVARRETE

1074

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año 1905.

Sesión del día 4 de Julio

Fué aprobada el acta anterior, y se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. Raimundo Ayesa.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los oportunos acuerdos para cumplimentar cuanto en la misma se ordena.

También se aprobó la liquidación del presupuesto de 1904.

Sesión del día 23

Aprobada la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se informó una instancia referente al nombramiento de Sobreguarda auxiliar del monte Moncalvillo, acordando se manifieste al Sr. Ingeniero Jefe de Montes que debe accederse á la pretensión de D. Faustino Martínez, pero que esta Corporación no puede contribuir con cantidad alguna para el pago de su sueldo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para ordenar varias reparaciones en el Matadero, y encargar los fuegos artificiales y demás festejos que han de celebrarse el 15 de Agosto próximo con motivo de la festividad de Nuestra Señora de la Asunción, Patrona de esta villa, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Los días 30 del actual y 6 y 13 de Agosto no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los acuerdos correspondientes para cumplir cuanto en ella se interesa.

Igualmente fué aprobado el nombramiento de comisionado de quintas hecho por el Sr. Alcalde á favor de D. Santiago Blanco.

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto

Se acordó la custodia de las viñas con diez guardas temporeros, autorizándose al Ayuntamiento para anunciar las vacantes y hacer los nombramientos, así que el reparto sobre los propietarios de viñas para atender á los gastos de custodia.

Sesión extraordinaria del día 23

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto de presupuesto; y se nombraron los guardas temporeros de viñas.

Sesión del día 27

Fueron aprobadas las actas anteriores, y se designaron los locales en que han de tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Se acuerda incluir en el padrón de habitantes á D. Isidro Basabe.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Sesión del día 3 de Septiembre

Aprobada la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se acuerda dar por terminado el plazo para la corta y extracción de leñas bajas de la Dehesa titulada «La Verde».

Se acordó girar el reparto sobre los dueños de viñas para atender al pago de la custodia de las mismas, y se encargó el sermón de Gracias al Presbítero D. Valentín López.

El día 10 no se celebró sesión por estar celebrándose la elección de Diputados á Cortes.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior, así como también el reparto de guardio de viñas.

Se acuerda confeccionar el reparto de yerbas del año 1904, y se acordaron varios pagos.

Los días 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 26

Después de aprobarse el acta anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, y en vista de no haber habido reclamación alguna contra el reparto de guardio de viñas, se aprobó definitivamente, acordando á continuación, que se limpie el río de la fuente.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto

Fueron incluidos varios mozos en el alistamiento de este año.

En el actual trimestre no tomó acuerdo alguno la Junta municipal. Navarrete 29 de Mayo de 1906.—
Florencio Velasco.

En sesión celebrada el 3 del corriente, fué aprobado el extracto que

antecede, disponiendo se remita á la Superioridad en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Navarrete 15 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Pablo R. de Arellano.—
P. A. del A.; El Secretario, Florencio Velasco.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2154

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal sobre lesiones á Miguel García Barcina, de setenta y ocho años, casado con María Jesús Gómez, jornalero, pordiosero, vecino de esta ciudad, que se halla impedido hasta el extremo de tener que caminar con dos muletas y está implorando la caridad pública por la villa de Amurrio, á la que según su mujer acude todos los domingos á recoger la limosna que en ella se dá, pasando después á Murga, pueblo distante como una hora, frecuentando también Orduña y Lezama, en cuyo sumario que se dirige contra Severo Carrillo, de este vecindario, tengo acordado que por toda clase de Autoridades y Agentes de la policía judicial, se indague si el individuo de referencia Miguel García, se halla en alguno de los pueblos indicados ó en algún otro de los del partido de Amurrio, y caso afirmativo se proceda á acordar un reconocimiento facultativo de dicho sujeto á quien si fuese preciso se le seguirá prestando asistencia médica hasta que ocurra su sanidad, que será dada por declaración jurada de dos Médicos que determinarán, si se halla completamente curado, la fecha del alta, si le ha quedado algún impedimento ó deformidad y desde qué día puede dedicarse á sus faenas habituales.

Dado en Haro á veintiseis de Octubre de mil novecientos ocho.—
Rafael Rubio.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Anuncios oficiales

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2130

Por defunción del que en propiedad la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 340 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados del título de Veterinario y demás circunstancias necesarias, presentarán en esta Alcaldía sus documentos en término de 30 días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Cervera del río Alhama 6 de Octubre de 1908.—El Alcalde accidental, Mateo Gutiérrez.

LAGUNA DE CAMEROS

2125

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo además el agraciado contratar con los dueños de 122 caballerías próximamente.

Los aspirantes que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Cameros 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Graciano Martínez.

ALDEANUEVA DE EBRO

2123

Don Angel Omeñaca Malumbres, Alcalde constitucional de Aldeanueva de Ebro;

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y liceres, para el año de 1909, se celebrará en estas casas Consistoriales ocho días después que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y horas de once a las doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 17.974'77 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente, y que las proposiciones podrán hacerse por un año.

Y finalmente que el remate se adjudicará a favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Aldeanueva de Ebro 22 de Octubre

de 1908.—Angel Omeñaca.—El Secretario, Luis García del Moral.

LARRIBA

2144

Don Bartolomé Blanco Mazo, Alcalde constitucional de Larriba;

Hago saber: Que el día 31 del mes actual y hora de las once a doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumos de las especies comprendidas en la primera tarifa del Reglamento vigente para el año próximo de 1909, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento aprobadas por la Superioridad.

Si en el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda subasta el día 10 del próximo Noviembre a la misma hora y sitio designado para la primera, con los requisitos de la ley.

Larriba 20 de Octubre de 1908.—Bartolomé Blanco.

RIBAFRECHA

2151

El día 4 de Noviembre próximo de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumos y sus recargos correspondientes para el año próximo de 1909 y los cuatro sucesivos, bajo el tipo de 11.404'56 pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones que aprobado obra en este Ayuntamiento, debiendo depositarse previamente por los licitadores el 5 por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que la proposición abraza y haciéndose constar que la fianza ha de consistir en metálico por el valor de la cuarta parte en que sea adjudicado el remate.

Que la subasta se verificará por pujas a la llana, y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días después, ó sea el día 14 del propio mes a la misma hora y local y con las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, pero tan solamente por un año.

Ribafrecha 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde en funciones, Bernardo Iñiguez.

VILLAR DE ARNEDO

2142

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para su examen por los vecinos, y reclamaciones en su caso que crean procedentes.

Villar de Arnedo 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

2143

Terminada la matrícula industrial formada para el año próximo de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen y reclamaciones procedentes.

Villar de Arnedo 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

2153

El día 8 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la 1.ª subasta de consumos a venta libre para el año de 1909.

Torrecilla sobre Alesanco 25 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Cirilo Amutio.

ANGUIANO

2146

Don Lorenzo López Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano;

Hago saber: Que el día 15 de Noviembre entrante a las once en punto, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, la subasta del impuesto de consumos para el año entrante de 1909, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 8175'19 pesetas, sirviendo de base para la misma el pliego de condiciones y tarifa acordada por la Junta municipal, cuyos documentos han sido aprobados por la Superioridad.

Para tomar parte en dicha subasta, será requisito indispensable que los licitadores consignen en forma legal la cantidad de 408'75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado y su cédula personal, guardándose durante el acto las disposiciones que el Reglamento establece.

Anguiano 22 de Octubre de 1908.—Lorenzo López.

CELLORIGO

2147

Don Ciriacco López de Silanes, Alcalde constitucional de esta villa de Cellorigo;

Hago saber: Que el día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de consumos de las especies que comprende la tarifa oficial vigente para el año 1909, por el tipo de 917'33 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se verificará otra segunda subasta el día 14 del mismo mes, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base para la primera.

Cellorigo 21 de Octubre de 1908.—Ciriacco López.

PINILLOS

2141

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comisión para el año de 1909, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Pinillos 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Lacalle.

BAÑOS DE RÍO TOBIA

2136

Don Wenceslao Garnica González, Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que en la casa Consistorial de este Ayuntamiento tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo de diez a doce de su mañana y por el sistema de pujas a la llana, la primera subasta de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, bajo el tipo de 4.173'52 pesetas a que ascienden los derechos y recargos autorizados, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

La garantía para hacer postura consistirá en el 5 por 100 del tipo, pudiendo consignarse en la caja del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en el momento de celebrarse la subasta, debiendo el adjudicatario prestar como fianza definitiva el 25 por 100 del total en que se le adjudique el arriendo, ó persona abonada a gusto del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda subasta el día 22 de dicho mes a igual hora y por el mismo tipo, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de aquél.

Baños de río Tobia 21 de Octubre de 1908.—Wenceslao Garnica.

ARNEDILLO

2098

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Arnedillo 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Jorge Pérez.—El Secretario, Vicente Préjano.

VILLALOBAR

2106

Terminados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria, de edificios y solares, industrial y carruajes de lujo, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Villalobar 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente Hernández.

TORMANTOS

2107

Don Benito Imaña Manero, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos individuales de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los primeros y de quince la última, para que puedan ser examinados por los contri-

buyentes en los mismos comprendidos y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Tormantos 22 de Octubre de 1908.—Benito Imaña.—D. S. O., El Secretario, Gregorio Casado.

CIDAMÓN

2109

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Cidamón 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

GALLINERO DE CAMEROS

2116

Confeccionados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de la urbana, así como la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros, y de quince la última, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Gallinero de Cameros 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Viguera.

ARENZANA DE ABAJO

2121

Confeccionados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra los mismos en forma legal cuantas reclamaciones consideren pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arenzana de Abajo 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

OCHÁNDURI

1128

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, matrícula industrial, padrón de edificios y solares y padrón de células personales de este distrito municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde esta fecha, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra los mismos en forma legal cuantas reclamaciones consideren pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ochánduri 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Elías Marrón.

ZARZOSA

2133

Terminados los repartimientos de

la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zarzosa 24 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Matias Rodriguez.

ROBRES

2139

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar del en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robres 18 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pantaleón Martínez.

Anuncios particulares

Sellos de franquicia postal

para Alcaldías, Juzgados municipales, de primera instancia, Juntas locales de reformas sociales y municipales del Censo; Registradores, Notarios, etc., con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último, estrictamente ajustados al modelo oficial publicado en la Gaceta de

29 de igual mes, se sirven en Logroño, «Librería Moderna», Mercado, 120.

Trabajo esmerado y precios económicos

MARTINEZ Y RUIZ

5-30

Manuel Antoñana

GRABADOR.—LOGROÑO



MODELO OFICIAL

El sello que, con arreglo al Real decreto publicado en la Gaceta del 29 de Septiembre y en el BOLETÍN OFICIAL del 7 de Octubre, tienen que usar todas las Autoridades y Corporaciones que tengan franquicia postal, pueden adquirirlo en esta casa, que los construye con toda la puntualidad, economía y esmero que se requiere.

MANUEL ANTOÑANA

GRABADOR.—LOGROÑO

Se construyen toda clase de sellos de caucho y metal, oficiales y particulares.

3-15

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Año de 1908

Mes de Septiembre

1914

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		Pesetas.	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento	37883	28	2472	57	78	"	100	"	2650	57
2.º	Policía de seguridad.	17195	50	1003	10	333	33	50	"	1386	43
3.º	Policía urbana y rural.	27617	50	2184	27	"	"	308	50	2492	77
4.º	Instrucción pública.	8494	50	715	10	"	"	156	56	871	66
5.º	Beneficencia.	19638	35	1347	08	"	"	1325	90	2672	98
6.º	Obras públicas.. . . .	27272	50	406	02	307	75	327	05	1040	82
7.º	Corrección pública.	11089	35	577	49	"	"	100	"	677	49
8.º	Montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas.	102377	75	4361	65	"	"	2742	"	7103	65
10.	Obras de nueva construcción.	5300	"	"	"	"	"	16	15	16	15
11.	Imprevistos.. . . .	5872	23	"	"	"	"	50	"	50	"
12.º	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.. . . .		262740	96	13067	28	719	08	5176	16	18962	52

Haro 18 de Septiembre de 1908.—El Contador, Angel G. Arbo.—V.º B.º: El Alcalde interino, Primitivo Gallego.

Aprobada en sesión de ayer. Haro 26 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Toribio Ceballos.—El Secretario, Fermín Bañares.